



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012 -2022-MDCA

Cerro Azul, 26 de enero del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

El Memorandum N° 012-2022-MDCA/GM de fecha 25 de enero del 2022; el Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, ateniendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Art. 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin de que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, mediante Memorandum N° 012-2022-MDCA/GM de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente Municipal solicita que mediante acto resolutivo se designe al Responsable del Grupo de Trabajo para el inicio al Proceso de Transferencia de la gestión administrativa, de conformidad con el Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad – Contraloría General de la República;



Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR como RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al Gerente Municipal LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA, a quién además se le ENCARGARÁ de proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GNT.

**ARTICULO SEGUNDO .-** ENCARGAR al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo señala la Directiva N° 008-2018-CG/GNT.

**ARTICULO TERCERO .-** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la entidad municipal.

**ARTICULO CUARTO .-** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, y a las instancias correspondientes para conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE

*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA